

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC



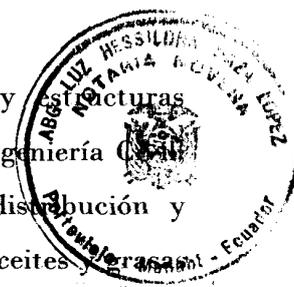
CUANTIA: \$ 800,00

NUMERO: 600 En la ciudad de Portoviejo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes diecinueve de marzo del dos mil diez, ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del Cantón Portoviejo, comparecen a la celebración del presente instrumento de constitución de compañía anónima, Los señores: CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CEDEÑO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor EDILIO EDILBERTO VINCES MOREIRA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor EDY FERNANDO ZAMBRANO MERA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor JOSE ARTURO FERNANDEZ CEDEÑO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo. Dedicados a actividades particulares, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes he conocido y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de constitución de compañía anónima, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CEDEÑO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor EDILIO EDILBERTO VINCES MOREIRA, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor EDY FERNANDO ZAMBRANO MERA, por sus propios

LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ
NOTARIA PÚBLICA NOVENA
CANTÓN PORTOVIEJO

derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo; El señor JOSE ARTURO FERNANDEZ CEDEÑO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Portoviejo. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO ARTÍCULO 1º.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC. ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO.- EL domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ARTÍCULO 3º.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto principal: UNO.- La importación, compra, venta, representación, distribución, industrialización, comercialización y exportación de toda clase de productos relacionados con el área comercial, empresarial, industrial, agroindustrial, artesanal. DOS. – La explotación total y en todas sus fases de las áreas relacionadas con el campo de las Ingenierías Civil, Arquitectura, Hidráulica, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Electromecánica y de Telecomunicaciones; especialmente promover, proyectar y desarrollar urbanizaciones, locales para fines de comercio, educación, salud, recreación escenarios deportivos, lotizaciones, parcelaciones y programas de viviendas unifamiliares o multifamiliares, tanto en la zona urbana como en la rural. Representación y comercialización de viviendas prefabricadas unifamiliares o multifamiliares. Dedicarse al cálculo, diseño, construcción y montaje de Ingeniería Civil, Eléctrica, Mecánica y Agroindustrial, en la elaboración de proyectos, asesoramiento mantenimiento, inspección, supervisión y fiscalización. La construcción, operación y/o mantenimiento de obras de ingenierías Civil, Eléctrica, Mecánica y Agroindustrial, en todas sus fases o partes de ellas. La construcción de Obras de aprovechamiento

hidráulico tales como canales, presas, represas y sus instalaciones y complementarias. Ventas de servicios en las áreas relacionadas con la Ingeniería Eléctrica, Agrónoma y de Marketing. TRES.- La compra, venta, distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites para alumbrado, aceites lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo y fraccionado. CUATRO.- La importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de productos industriales nacionales y extranjeros. CINCO.- La explotación total del sector industrial, fabricación, ensamblaje, construcción, reforma y comercialización a nivel interno y externo de toda clase de maquinaria, sean estas a gasolina, diesel o eléctricas, así como también de tractores, cosechadoras y maquinaria agrícolas en general, partes, piezas accesorios y repuestos. Importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de toda clase de repuestos para el sector industrial. SEIS.- A) Importación, compra, venta, representación, distribución y comercialización de químicos y productos farmacéuticos, materia activa o compuestos profilácticos o curativos en todas sus formas y aplicaciones, pudiendo ser representantes de laboratorios nacionales o extranjeros. Establecer plantas de hielo, maquinas para la producción de frio en cámaras de mantenimiento y túneles y la producción, comercialización y distribución de bloques, cubitos de hielo y similares. B) Importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas. C) La importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución, instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar, oficinas, industrias o vehículos. D) La importación, compra, venta, representación, comercialización y distribución de libros, revistas, papelería y artículos de oficina, así como venta de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas, como pulpa, tinta. SIETE.- Así mismo organizará charlas, conferencias, seminarios y dará asesoramiento para personas o empresas públicas y privadas relacionadas con el área ejecutiva, financiera, contabilidad, jurídica, comercial, empresarial, industrial, educativa, motivacional y rural. OCHO.- La explotación total y en todas sus fases del sector agrícola, agroindustrial y agropecuario. Asesoramiento en



Vertical stamp and handwritten signature. The stamp text includes 'SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA' and 'Luzmila López'. A handwritten signature is written over the stamp.

siembra, control de campo, cosechas y explotación de todo tipo de cultivos sean estos en ciclo corto o largo. La compra-venta, distribución y comercialización al por mayor/y o menor de productos agrícolas, como materia bruta o con valor agregado. Reproducción, cría, engorde y explotación de toda clase de ganado vacuno, caballar, caprino, porcino y avícola, así como de toda especie comestible, volátil y su comercialización a nivel interno y externo, comercialización de ampollas, pajuelas y termos de conservación de semen. La elaboración, distribución y comercialización de alimentos balanceados para consumo animal. NUEVE.- La oferta de servicios de internet (ISP) a través de satélite, cable, sistemas convencional telefónico y por cualquier otro medio disponible y cualquier otra actividad relacionada con el campo de la telecomunicación y/o telefonía, permitidas por las leyes y que la compañía pueda desarrollar en el país. La construcción, operación y/o mantenimiento de obras eléctricas y de telecomunicaciones especialmente. Calculo, diseño, construcción y mantenimiento de centrales analógicas y digitales. Reparación y/o reemplazo de cables. Reemplazo de cables dañados, comprobación de cables primarios en lo referente a aislamiento, continuidad y resistencia, colocación de los cables respectivos dentro de los pozos, cambio de armarios en mal estado, cambio de cabezas en mal estado de los armarios, instalar sistemas a tierra, cambio de postes, templado de cables multipares, colocación de canalones, argollas, fiadores para la red de abonados, ubicación de cajas de dispersión, revisión y cambio de mangas de empalmes, reparación de cables multipares, efectuar empalmes de cables dañados, cambio de cajas dañadas, colocación de postes, mantenimiento de líneas no empotradas en el interior de la casa del abonado, determinar el buen funcionamiento del aparato telefónico e indicar su estado al abonado. Calculo, diseño y construcción de redes en sistemas de transmisión eléctricas, reconstrucción de bobinados de transformadores, generadores, bombas eléctricas, tanto en sistemas trifásicos como monofásicos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

ARTÍCULO 4°.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura a compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II DEL CAPITAL. ARTÍCULO 5°.-**

CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de 800.00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas consecutivamente del 1 al 800. TÍTULO III DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN



Y REPRESENTACIÓN LEGAL. ARTÍCULO 6°.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. Ejerce la representación legal el Gerente General.

ARTÍCULO 7°.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTÍCULO 8°.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

ARTÍCULO 9°.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.

En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. ARTÍCULO 10°.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En

Ab. Luz Hessidha Daza Lopez

estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO 11°.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO 12°.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO 13°.- JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTÍCULO 14°.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente podrá ser accionista o no de la compañía, será nombrado por la junta general para un período de 5 años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO 15°.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente general podrá ser accionista o no de la compañía, será nombrado por la junta general para un período de 5 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal.



BANCO DE GUAYAQUIL
M U I B A O



Portoviejo, 19 de Marzo de 2010

Certificamos que en el Banco de Guayaquil, al 19 de Marzo de 2010, se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC. el valor de \$800.00 (Ochocientos 00/100 dólares), cuyo documento ha sido otorgado a las siguientes personas:

- Fernández Cedeño Cesar Augusto	\$ 200.00
- Vincés Moreira Edilio Edilberto	200.00
- Zambrano Mera Edy Fernando	200.00
- Fernández Cedeño Jose Arturo	200.00
TOTAL	\$ 800.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Abg. Luz ADESSUZA DAZA LUTER
NOTARÍA PÚBLICA DE PORTOVIEJO

Cordialmente,

Edwin Jurado B.
GERENTE
SUC. PORTOVIEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7291811
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FERNANDEZ CEDENO CESAR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/03/2010 10:10:31 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/04/2010

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. MARYURI CEDEÑO MERA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Abg. Luz HESSILDA UAZA LUZ
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

C.A.M. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía los números quedan al pie de sus firmas. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes, estos se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe



CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CEDEÑO
C.C. 130610422-3



EDILIO EDILBERTO VINES MOREIRA
C.C. 130344701-3



EDY FERNANDO ZAMBRANO MERA
C.C. 130697525-9



JOSE ARTURO FERNANDEZ CEDEÑO
C.C. 130718239-2

Notaria Pública Novena de Portoviejo
Manabí - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Notaria Pública Novena de Portoviejo
Manabí - Ecuador

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el **Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo**, en su Resolución **No.SC.DIC.P.10.0183** de fecha 29 de Marzo del 2010, sienta razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC**, otorgada en esta Notaría el 19 de Marzo del 2010, que se aprueba, por la resolución antes indicada. – Doy fe.- Portoviejo, 31 de Marzo del 2010. – La Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo *A*



[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO



*Registro Mercantil
Portoviejo*

Certifico:

En cumplimiento de la Resolución No. **SC.DIC.P.10.0183**, dictada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ing. Patricio García Vallejo, el veintinueve de marzo del dos mil diez, queda legalmente inscrita la Escritura Pública de Constitución de la compañía **SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC**, bajo el número **CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158)** del Registro Mercantil y anotado en el Repertorio General Tomo No. **28**.

Se dio cumplimiento en el **Artículo Segundo** de la Resolución.

Portoviejo, 5 de abril del 2010

La Registradora,

Carmen Chang Tojona

★ *Ab. Carmen Chang Tojona*
REGISTRADORA MERCANTIL CANTÓN PORTOVIEJO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC, CELEBRADA EL DÍA MARTES TREINTA
DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.**

En la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diez, siendo las 11H00 (once de la mañana), en la oficina de la compañía **SERVICIOS Y PROYECTOS S.A. SERPROYEC**, se reúnen los señores: **CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CEDEÑO, EDILIO EDILBERTO VINCES MOREIRA, EDY FERNANDO ZAMBRANO MERA y JOSE ARTURO FERNANDEZ CEDEÑO**, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día:

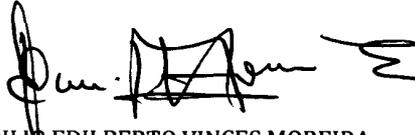
1.- Nombramientos de administradores

La sala nombra Presidente para ésta reunión al señor Edilio Edilberto Vincés Moreira y actúa como secretario el señor Cesar Augusto Fernández Cedeño, Instalada la Junta, por unanimidad se designa Gerente General de la compañía al señor Cesar Augusto Fernández Cedeño y Presidente al señor Edilio Edilberto Vincés Moreira, acordándose se emitan los nombramientos respectivos.

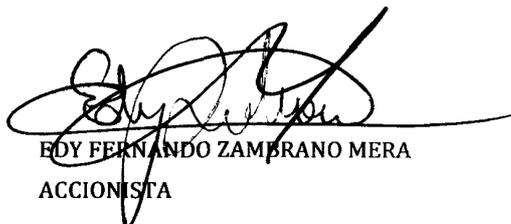
Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego del receso, se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia los accionistas.



CESAR AUGUSTO FERNANDEZ CEDEÑO
SECRETARIO



EDILIO EDILBERTO VINCÉS MOREIRA
ACCIONISTA



EDY FERNANDO ZAMBRANO MERA
ACCIONISTA



JOSE ARTURO FERNANDEZ CEDEÑO,
ACCIONISTA